

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la presente demanda informando que no fue subsanada. Sirvase proveer.

Jamundi-Valle, Agosto 19 de 2020

GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Agosto diecinueve de dos mil veinte

Auto Interlocutorio N° 1284
Radicado N° 76 -364-40-89-003-2020-00205
VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES SAS INC
DEMANDADO : INVERSIONES CREAR RAMA S.A.

Como quiera que dentro de la presente Demanda VERBAL SUMARIA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE adelantada por CONTINENTAL DE BIENES SAS INC en contra de INVERSIONES CREAR RAMA S.A. , a la parte demandante le precluyó el término para subsanar el defecto de que adolecía la misma.

En consecuencia, habrá de rechazarse la demanda y hacer devolución de los anexos sin necesidad de desglose conforme al Art. 90 del C.G.P., y es por ello que se,

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda VERBAL SUMARIA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE por no haber sido subsanada.
- 2.- ORDENAR** la devolución de la misma sin necesidad de desglose al demandante a través de su apoderado judicial.
- 3.-** Una vez ejecutoriado este proveído **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación del libro radicador.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,



SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 72 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Agosto 20 de 2020**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ